



1000- 20-01

Medellín,

Doctor  
HENRY PARRA MOLINA  
Presidente  
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.  
Carrera 58 N°42-125, piso 9  
Edificio EPM  
buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com  
Medellín

20230820002006  
21-11-23

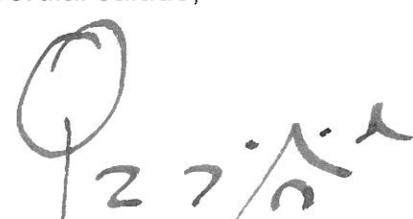


Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2022

Respetado doctor Parra Molina:

Acorde con los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2022, me permito comunicarle el **fenecimiento de la cuenta**.

Cordial saludo,

  
PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ  
Contralor Distrital de Medellín

Proyectó: Piedad Victoria V. / Carla Cristina M.  
Revisó: Rosa Helena E.  
Aprobó: Juan Sebastián G.

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

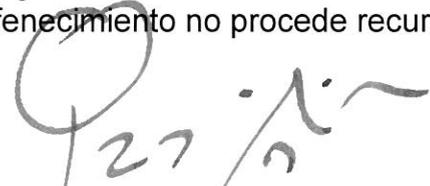
**FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2022  
003**

Medellín, Noviembre 20 de 2023

El Contralor Distrital de Medellín, con fundamento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, adoptada y actualizada la Versión 3 mediante las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023 respectivamente, y el artículo 23 de la Resolución 999 de 2021 y en consideración al examen de la cuenta rendida por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., correspondiente al período fiscal 2022 con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral “1.1 Feneamiento de la Cuenta Fiscal” una calificación consolidada del 92,2%, como producto de una Opinión Presupuestal **sin salvedades**, un concepto **favorable** sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto, una opinión sobre Estados Financieros **sin salvedades** y un concepto **efectivo** sobre los Indicadores Financieros. Así mismo, se evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia; salvo la eficacia del del 56,8% consecuencia del incumplimiento en la ejecución de las diferentes iniciativas en lo referente a los parámetros de calidad del servicio en el tratamiento de las aguas residuales. Además una eficiencia del 68,4% por el incumplimiento en la ejecución presupuestal de las algunas iniciativas de inversión.

Se remite la presente decisión al doctor Henry Parra Molina, como Presidente de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente feneamiento no procede recurso alguno.

  
**PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ**  
Contralor Distrital de Medellín

Proyectó: Carla Cristina M.  
Aprobó: Juan Sebastián G.